

## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id. ....	100'00
Particulares, id. id. ....	100'00
Cámaras oficiales, id. id. ..	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id. ....	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id. ....	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS y VENTA de EJEMPLARES; dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

## Gobierno Civil

## CIRCULAR Núm. 25

En cumplimiento de lo ordenado en el último párrafo del artículo 8.º del Decreto de 8 de Febrero de 1952, por el que se dan normas para la celebración de Elecciones provinciales, se inserta a continuación los nombres y domicilios de las Corporaciones y Entidades a las que se les reconoce el derecho de sufragio para la elección del segundo grupo de Diputados Provinciales representantes de las Corporaciones y de las Entidades Económicas, Culturales y Profesionales, radicantes en la provincia:

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, Palencia.

Cámara Oficial de Comercio e Industria, ídem.

Colegio Oficial de Auxiliares Sanitarios, ídem.

Defensa de la Propiedad Urbana Española, ídem.

Asociación Benéfica, Cultura y Auxilios «Fraternidad», Paredes de Nava.

Delegación del Colegio Oficial de Aparejadores, Palencia.

Colegio Oficial de Farmacéuticos, ídem.

Asociación de Peritos Industriales, Delegación, ídem.

Colegio Oficial de Veterinarios, ídem.

Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, ídem.

Delegación del Colegio de Ingenieros Industriales, ídem.

Colegio Oficial de Médicos, ídem.

Sindicato Español del Magisterio (S. E. M.), ídem.

Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media (S. E. P. E. M.), ídem.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de Marzo de 1952.

El Gobernador Civil,  
715 Jesús López Cancio.

## CIRCULAR Núm. 26

## Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa Bovina, en el ganado existente en el término municipal de Palencia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de don Julio Inclán y don Cesáreo Andrés, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta los establos citados y zona de inmunización la que señale el Inspector municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 1 de Marzo de 1952.

El Gobernador Civil,  
696 Jesús López Cancio

## CIRCULAR Núm. 27

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa,

en el ganado existente en el término municipal de Fuentes de Nava, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el aprisco de don José Alonso y don Eliseo Herrán, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta citados apriscos y zona de inmunización la que señale el Inspector Municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 28 de Febrero de 1952.

El Gobernador Civil,  
651 Jesús López Cancio

## Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 21 de Febrero de 1952 por la que se aclara el artículo segundo del Decreto de 17 de Mayo de 1950 relativo al auxilio del Estado a los Ayuntamientos en las obras de Abastecimiento de aguas potables y de alcantarillado en las poblaciones. (B. O. del Estado núm. 58 de 27 de Febrero de 1952).

Ilmo. Sr.: La aplicación práctica de lo que determina el artículo segundo del Decreto de 17 de Marzo de 1950, por la que se

modifican algunos artículos del Decreto de 17 de Mayo de 1940, que dictó normas para obras de abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones menores de 12.000 habitantes, ha promovido muchas consultas de los Servicios dependientes de la Dirección General de Obras Hidráulicas, pidiendo se aclarase su alcance de un modo terminante y estimando que dichas dudas están resueltas con la redacción dada al apartado d) del artículo primero del Decreto de 1 de Febrero de 1952, por el que se modifican las normas que rigen para auxilio del Estado a los Ayuntamientos en las obras de abastecimiento de aguas potables y de alcantarillado en las poblaciones.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

A los efectos del artículo segundo del Decreto de 17 de Marzo de 1950 se entenderá que los expedientes están en período de trámite, con consignaciones anuales ya fijadas, cuando señaladas éstas con determinación del concepto presupuestario a cuyo cargo han de ser satisfechas, se haya solicitado de la Intervención General del Estado e preceptivo informe fiscal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 21 de Febrero de 1952  
—Suárez de Tangil.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Depositaría Diputación Provincial de Palencia

PRESUPUESTO ORDINARIO

EJERCICIO DE 1951.—Cuarto trimestre

CUENTA DE CAUDALES de cuarto trimestre del año económico de 1951 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	3.908.602 33
Ingresos en el trimestre de esta cuenta .....	2.526.399 37
<b>CARGO.....</b>	<b>6.435.001 70</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	3.488.876 11
Existencia para el trimestre que sigue .....	2.946.125 59

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Rentas .....	173.574'09	108.199 »	281.746'09
2 Bienes provinciales.....	24.135 »	4.464 »	28.599 »
3 Subvenciones y donativos.....	571.878'36	190.626'12	762.504'48
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	859.059'69	12.314'90	871.374'59
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	680.364'74	352.466'30	1.032.831'04
8 Arbitrios provinciales.....	2.446'95	81.131'15	10.578'10
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	25.308'64	12.654'32	37.962'96
10 Compensación provincial .....	»	»	»
11 Recargos provinciales .....	2.393.186'10	1.460.368'24	3.853.554'34
12 Traspaso de obras y servicios públicos...	230.000 »	190.000 »	420.000 »
13 Crédito provincial.....	»	»	»
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Réintegros.....	185.567'96	46'370'87	231.938'83
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas.....	5.053.609'83	140.804'47	5.194.414'30
<b>CARGO.....</b>	<b>10.199.104'36</b>	<b>2.526.399'37</b>	<b>12.725.503'73</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Obligaciones generales.....	185.442'45	59.571'39	245.013'84
2 Representación provincial.....	28.067'80	19.595'05	47.662'85
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	53.677'40	27.712'20	81.389'60
5 Gastos de recaudación .....	4.326'80	1.927'30	6.254'10
6 Personal y material .....	1.040.454'59	440.849'68	1.481.304'27
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia.....	2.111.103'16	1.597.097'61	3.708.200'77
9 Asistencia social .....	53.548'06	32.629'67	86.177'73
10 Instrucción pública.....	60.743'15	54.691'05	115.434'20
11 Obras públicas y edificios provinciales... Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	1.210.310'40 207.179'62	941.659'33 2.440'75	2.151.969'73 209.620'37
13 Montes y pesca.....	»	»	»
14 Agricultura y ganadería.....	»	687'50	687'50
15 Crédito provincial.....	186.181'06	174.268'57	360.449'63
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones .....	»	»	»
18 Imprevistos.....	754'99	525'50	1.280'49
19 Resultas.....	1.148.712'55	135.220'51	1.283.933'06
<b>DATA.....</b>	<b>6.290.502'03</b>	<b>3.488.876'11</b>	<b>9.779.378'14</b>

RESUMEN GENERAL

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
TOTAL DE INGRESOS.....	10.199.104'36	2.526.399'37	12.725.503'73
TOTAL DE LOS PAGOS.....	6.290.502'03	3.488.876'11	9.779.378'14
<b>SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA....</b>	<b>3.908.602'33</b>	<b>962.476'74</b>	<b>2.946.125'59</b>

Palencia 31 de Diciembre de 1951.—El Depositario, MANUEL AUSÍN.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.—Palencia 31 de Diciembre de 1951.—El Interventor, JOSÉ-ANTONIO PRIETO SÁEZ.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA.—Esta Sección tiene el honor de proponer la aprobación de la cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme.—Palencia 31 de Diciembre de 1951.—T. FERNANDEZ.

PLENO DE LA DIPUTACION

SESION DE 12 DE FEBRERO DE 1952.—El Pleno acordó en este día que un ejemplar de la presente cuenta se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, V. LOZOYA.

CONVOCATORIA

Con el solo objeto de declarar las vacantes de señores Diputados que han de cesar como consecuencia de la renovación por mitad de las Diputaciones Provinciales, conforme a los Decretos de 8 de Febrero último, se convoca a los Sres. Diputados Provinciales, a sesión extraordinaria que se celebrará en el Palacio Provincial, el próximo día 11 del actual y hora de las trece.

Palencia 5 de Marzo de 1952.—El Presidente, B. Benito.

Subasta-concurso

Hasta las doce horas del primer día hábil una vez transcurridos veinte naturales a partir del de la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado, se admitirán proposiciones en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de esta Diputación para optar a la adjudicación de las obras de reparación del firme en los Kms. 1 al final del camino vecinal de Saldaña, por Acera y Pino del Río a la C-615, por el tipo a la baja de 353.432'27 pesetas siendo la fianza provisional de 7.069 pesetas, y plazo de ejecución de doce meses, y para la reparación de los Kms. 1 al final del camino vecinal de Salcedillo a Brañosera por el tipo a la baja de 86.956'47 pesetas, siendo la fianza provisional de 1.740 pesetas y plazo de ejecución de seis meses.

La apertura de pliegos se verificará a las trece horas del mismo día en que se termine su admisión, en las oficinas del Palacio Provincial, bajo la presidencia del que lo es de esta Corporación o Diputado en quien delegue, de un Diputado de esta Diputación y con asistencia del Sr. Secretario de la misma, que dará fe del acto.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional de las obras proponiendo después al Pleno la adjudicación definitiva.

Los proyectos, pliegos de condiciones, etc., estarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas y podrán ser examinados por los interesados todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, reinte-

gradas con póliza de 4'75 pesetas y timbre provincial de 2 pesetas, desechándose desde luego, las que se presenten sin tal requisito o no se ajusten al modelo que se inserta al final.

Estas proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, se presentarán acompañadas en sobre aparte y abierto del documento de identidad del proponente, poder bastanteado por un Letrado de la Corporación, cuando no actúe en nombre propio y resguardo que acredite haber constituido en la Caja Provincial o General de Depósitos o sus Sucursales, en concepto de fianza provisional, las cantidades que en un principio se indican para cada una de dichas obras, en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local,

Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y, si transcurrido ese plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará la obra mediante sorteo. Este último procedimiento se seguirá para la adjudicación cuando, resultando iguales dos o más proposiciones, no se hallaren presentes ninguno de los firmantes de las mismas.

El licitador que resulte adjudicatario de las obras, ampliará la garantía provisional hasta la cantidad que marcan las disposiciones vigentes dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación, otorgándole el correspondiente contrato.

Los concursantes, empresas, compañías, etc. que se presenten a esta subasta-concurso, están obligados, si así se exigiese, al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 sobre incompatibilidades.

Palencia 29 de Febrero de 1952.—El Presidente, B. Benito.

Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. .... correspondiente al día ..... de ..... 1952 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta-concurso de las obras de ..... se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (en letra) ..... (en cifra).

Fecha y firma.

NOTA.—Asimismo el licitador que suscribe, se comprometo a que la remuneración mínima que

han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no será inferior a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

**DELEGACION DE HACIENDA**

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**Caja General de Depósitos**

Tramitándose por esta Sucursal de Depósitos de Palencia expediente de extravío del resguardo del Depósito constituido en 20 de Diciembre de 1950 señalado con el número 584 de entrada y 418 de registro por don Angel Aragón Nieto, por el presente se requiere a quien lo tenga en su poder lo entregue en esta Sucursal en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación de este anuncio, previniéndole que de no efectuar la entrega en ese plazo se procederá a expedir un duplicado del referido resguardo, quedando el original nulo y sin ningún valor, cumpliendo lo ordenado en el artículo 36 del vigente Reglamento de esta Caja.

Palencia 26 de Febrero de 1952.  
—El Delegado de Hacienda, *Manuel Andrés Fernández*. 672

**Contribución sobre la Renta**

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de Marzo de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello, deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación, dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio económico y por consiguiente, antes del 30 de Abril próximo, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año de 1951.

Palencia 1 de Marzo de 1952.—El Delegado de Hacienda, *Manuel Andrés Fernández*. 673

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS**

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera**

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de viajeros de Cervera de Pisuerga a la Estación de Vado-Cervera, por don Manuel Isasi Sagasta, vecino de Cervera de Pisuerga,

y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Cervera de Pisuerga y Dehesa de Montejo, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios de igual clase que se citan a continuación:

D. Federico Herrero Alonso, concesionario del servicio de viajeros entre Cervera de Pisuerga y Carrión de los Condes, con prolongación a Palencia.

D. Agustín Isasi Sagasta, concesionario del servicio de viajeros entre Cervera de Pisuerga y Alar del Rey.

Palencia 28 de Febrero de 1952.  
—El Ingeniero Jefe, *A. Bravo*. 676

**JEFATURA AGRONOMICA DE PALENCIA**

**Gasolina para motores de riego**

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de motores de riego que necesiten cupo de gasolina para la próxima temporada, tienen que solicitarlo de esta Jefatura Agronómica antes del 20 del mes anterior que le sea necesario, en un modelo que se le facilitará en esta oficina.

Palencia 3 de Marzo de 1952.  
—El Ingeniero Jefe, *Luis Curi*. 716

**Delegación de Enseñanza Primaria de Palencia**

A V I S O

**A los hijos o huérfanos del Magisterio Nacional**

Para cumplimiento del artículo 2.º del Decreto de 21 de Diciembre último, por el que se han de incluir entre los aprobados de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, los hijos y huérfanos del Cuerpo, y teniendo en cuenta que el Tribunal de esta provincia remitió la documentación y propuesta de Maestros varones con anterioridad a la aplicación del referido Decreto, esta Delegación, en uso de las facultades que le han sido delegadas, hace público para conocimiento de los interesados que, todos aquellos Maestros que reuniendo las condiciones a que se aluden en el citado Decreto y hayan obtenido la puntuación mínima exigida para ser aprobados, remitana esta Delegación por conducto del Tribunal examinador, que acompañará el oportuno informe, su solicitud de inclusión con el documento que justifique tal circunstancia de ser hijo o huérfano del Magisterio Nacional.

Las instancias que se presenten deberán tener entrada en el Registro general de esta Dependencia, antes del día ocho del actual Marzo.

Palencia 3 de Marzo de 1952.  
—El Delegado, *Luis de F.ª Panco*. 703

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

N O T A

Nombre del peticionario.—Don Mariano M. Cebrián Arias, representando a Comunidad de Regantes en período de constitución.

De su Representante.—Don Francisco Quevedo, con domicilio en San Blas, 2, Valladolid.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—210 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Cauce Molinar, del río Pisuerga.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Melgar de Fernamental y Arenillas de Río Pisuerga (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de

1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar, en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 29 Febrero de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz Valdepeñas*. 677

**Administración de Justicia**

Palencia

Don Luis José de Dios Estévez, Letrado, Juez municipal sustituto de esta ciudad de Palencia en funciones.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio de cognición seguido a instancia de don Víctor González Ugidos, Procurador, en representación de don Marcos Hernández Pérez, de esta vecindad, contra don Vítores Muñoz, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado proceder a la venta en pública y por segunda vez subasta los bienes embargados al demandado que después se dirán, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día veinte de Marzo próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones que a continuación se expresan:

**Bienes que son objeto de subasta**

1.º Una sierra de cinta de ochenta centímetros, valorada en seis mil pesetas.

2.º Un motor eléctrico de cuatro caballos y medio, acoplado a la sierra en perfecto estado de funcionamiento, valorado en tres mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Se trata de vender los efectos reseñados para hacer pago al ejecutante de la cantidad de dos mil cincuenta y cuatro pesetas con diez céntimos, importe de las costas devengadas en el aludido procedimiento.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes objeto de subasta, con la rebaja de ese veinticinco por ciento.

Y que tales efectos se encuentran depositados en poder del ejecutado don Vítores Muñoz, Corral de San Miguel, Serrería, donde podrán ser examinados.

Dado en Palencia a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis de Dios.—Ramón Cajade.

#### Requisitoria

Iñestas Hernández, Francisca, de 49 años de edad, casada con Manuel Herrador, hija de José y Lorenza, natural de Zaragoza, vecina que fué de Bilbao, últimamente de Valladolid, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de Palencia para ser ingresada en prisión que le ha sido decretada en el sumario que se la siguió en este Juzgado con el núm. 105-951 por hurto, en unión de otra, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarada rebelde y pararla los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a veintinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Juan J. Ortega.—El Secretario judicial, Gregorio Rodríguez. 678

#### Cervera de Pisuerga

Don Rafael Cano Sinobas, Juez de Instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación se sigue procedimiento de apremio para la efectividad de las responsabilidades que les fueron impuestas a Amador y Benito González Alonso, en la causa criminal número 48 de 1948, por asesinato

frustrado, en el que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar, por tercera vez y sin sujeción a tipo a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que se describirán, para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día treinta y uno de Marzo próximo a las once horas de su mañana. Lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente: 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta: 2.º Que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad, y después del remate no se admitirá reclamación alguna al rematante; y 3.º Que los gastos de subasta serán de cuenta del rematante:

#### Bienes que se subastan

1.ª Una tierra en término municipal de Barrio de San Pedro, donde dicen «La Paradeja», de diez áreas, linda por todos los vientos con arroyos. Tasada en cuatrocientas pesetas.

2.ª Otra tierra en el término de Barrio de San Pedro, al sitio «El Arenal», su cabida catorce áreas. Linda Norte lindera, Sur Andrés González, Este y Oeste, Nicolás Ruiz. Tasada en quinientas pesetas.

3.ª Otra tierra en el mismo término que las anteriores, al sitio «Ladera del Monte», su cabida doce áreas. Linda Sur, Saliente y Norte, Monte y Oeste Domingo García. Tasada en quinientas pesetas.

4.ª Otra tierra en el mismo término que la anterior al sitio «Raba Gallo», su cabida doce áreas, linda Norte y Sur, ejidos; Este y Oeste, Isaías González. Tasada en la cantidad de cuatrocientas veinticinco pesetas.

Cervera de Pisuerga 29 de Febrero de 1952.—Rafael Cano Sinobas.—El Secretario judicial, P. H., Teodoro González. 681

## Administración Municipal

#### Carrión de los Condes

Por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día diez de los corrientes, se anuncia la subasta de tres metros cuadrados aproximadamente de terreno, que existen como sobrantes de vía pública para guardar línea en la actual construcción de un edificio sito en el cas-

co de de esta ciudad, y su calle de Rabí Don Santos, en el precio de 50 pesetas metro.

La subasta tendrá lugar el día siguiente en que se cumplan los veinte hábiles de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Carrión de los Condes 27 de Febrero de 1952.—El Alcalde, Martín Molina. 682

Por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día diez de Febrero último, se anuncia la subasta en pública licitación y por pujas a la llana de dos mil metros cuadrados de terreno, de un plantío propiedad de este Ayuntamiento, al pago del Matadero o Camarín, al precio de cinco pesetas metro cuadrado.

La subasta tendrá lugar el día en que transcurran los veinte hábiles de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrión de los Condes 3 de Marzo de 1952.—El Alcalde, Martín Molina. 707

#### Junta vecinal de Ventauilla

##### EDICTO

Para el día 31 del corriente mes y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Junta bajo la presidencia del que lo es de esta Junta o Vocal en quien delegue la subasta de los aprovechamientos extraordinarios de los trabajos de mejora realizados en el monte «Dehesa de Valderresoba», de este pueblo, consistentes en 70,777 metros cúbicos de madera 13 estéreos de leña gruesa y 258 estéreos de leñas menudas, con las siguientes condiciones:

Que los precios de tasación son: gobal mínimo 13.806 pesetas; precio global máximo, pesetas 16.130'40.

Que el que resultase rematante abonará en la habilitación del Distrito Forestal en concepto de gestión técnica la cantidad de 361'90 pesetas y que igualmente será de su cuenta el pago del canon por metros cúbicos de madera a razón de 6'00 pesetas metro cúbico al Servicio de la madera (Madrid).

Que la subasta será por pliegos cerrados, los que serán depositados en la mesa con el 10 por 100 de la tasación (precio) treinta minutos antes de la hora de la subasta.

Que el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Junta.

Si la primera subasta quedare

desierta, se celebrará la segunda a las doce del mismo día y en las mismas condiciones.

— Ventanilla 3 de Marzo de 1952.  
— El Presidente, Ramón Vega. 704

## ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

#### Reemplazo de 1952

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos que a continuación se relacionan, de los Reemplazos, no obstante haber sido citados en forma, se les instruye el oportuno expediente de Prófugo, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante sus respectivas Alcaldías, a fin de ser presentados ante la Junta de Clasificación y Revisión, aperecidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a estos Municipios, de mencionados prófugos.

#### MOZOS QUE SE CITAN

##### Barruelo de Santullán

Jesús Cueto Puebla, hijo de Jesús y Dominica.

Manuel Fernández Perodia, de Nazario y María. 708

## Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

#### PADRON DE HABITANTES

Antigüedad.	697
Magaz.	698
Vertavillo.	701
Villalobón.	706
Belmonte de Campos.	723
Valde-Ucieza.	725

#### FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

Magaz.—1951.	698
Saldaña.—1951.	699
Vertavillo.—1951.	700
Membrillar.—1951.	721